

VISTO:

La Ordenanza N°2103/11 mediante la cual el Sr. ALFREDO ANÍBAL MAINO, DNI N°20.530.501 adquirió el Lote N°10 de la Manzana N°250 "Parque Industrial Adrián Pascual Urquía", con una superficie de 2.100,00 m2, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo y cumplió con lo estipulado en la Ordenanza Municipal N°1364/05,

POR ELLO:

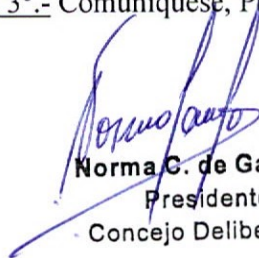
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2674/15

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote N°10 de la Manzana 250, ubicado en el "Parque Industrial Adrián Pascual Urquía" de General Deheza, Departamento de Juárez Celman, Pedanía Carnerillo, Provincia de Córdoba, a favor del Sr. ALFREDO ANÍBAL MAINO, DNI N°20.530.501. El Lote objeto de esta autorización constan de una superficie total de 2.100,00 m2.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración son a cargo de los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 23 días del mes de abril del año dos mil quince.-